



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALC. N°2.057/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Memorando N°828/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados (s) a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar el término de contrato honorarios por renuncia voluntaria de la prestadora de servicios, la cual se desempeñaba como Monitora de Teatro del Programa de 4 a 7. Mujer Trabaja Tranquila; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, por renuncia voluntaria, que prestó servicios para el Departamento de Educación, en las dependencias del Colegio Simón Bolívar en función que se indica:

Nombre	RUT	Cargo	Renuncia
ABIGAIL ANDREA PARRA PARRA	[REDACTED]	Monitora de Teatro, Programa de 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila	01/05/2018

Fdos. Don Pedro Saavedra García, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL